MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 043 DE 2024

Entre los suscritos: **FERNANDO ALARCÓN BÁQUIRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.272 expedida en Bogotá D.C., Subdirector Administrativo y Financiero, quien actúa en su condición de **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos en virtud de la Resolución No. 000194 del 22 de marzo de 2017, Resolución número 000644 del 01 diciembre de 2020, , Resolución número 000083 del 29 de febrero de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, identificada con NIT No. 899999717-1; y por la otra; **JAIME EDUARDO VILLA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.545.437** de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **JAVIL INDUSTRIAL S.A.S,** con NIT. **901.214.292 – 1,** matrícula número **3013240** del 17 de Septiembre de 2018, renovada el 12 de Abril de 2024, en adelante **EL CONTRATISTA.**

Mediante el decreto número 1082 de 2015 – subsección 5, se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía estableciendo en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8° que: *"(...) La Oferta y su aceptación constituyen el contrato".*

Se acepta la oferta presentada por **JAVIL INDUSTRIAL S.A.S,** para la adjudicación del Proceso No. 053 de 2024, Modalidad de Selección: Mínima Cuantía, presentada el veinticuatro (17) de Mayo de 2024

PROCESO	**053 de 2024**
MODALIDADDE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
CONTRATANTE	**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**
CONTRATISTA	**JAVIL INDUSTRIAL S.A.S**
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE TRAJES FONTANEROS PARA VOLUNTARIOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN A INUNDACIONES.
VALOR:	**VALOR TOTAL BIEN:** **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 28.704.000) INCLUIDO IVA**
DURACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACION	• Será de 60 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías. • **El plazo de liquidación** será a partir de la terminación del plazo de entrega y cuatro meses más.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Ver anexo N° 001 del contrato 043 de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será de 60 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías.
LUGAR DE EJECUCION:	instalaciones de la Bodega de la Defensa Civil Colombiana ubicada en la calle 23 N° 20-36 barrio Samper Mendoza (horario de entrega 09:00 am lunes a viernes).
FORMA DE PAGO	La Defensa Civil Colombiana, pagará el valor del contrato, en pagos parciales, una vez recibido el servicio a satisfacción, dentro de los cuarenta y cinco días (45) siguientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y disponibilidad PAC. Para tal fin se debe anexar

- Acta de inicio (primer pargo)
- Factura, cuenta de cobro numerada o su equivalente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN. Factura, cuenta de cobro numerada o su equivalente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario "Requisitos de la Factura de Venta
- La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura:

 #$15-08-00;**numerodecontratouoredendecompra**;correo del supervisor#$
 Nota:(No se deberá dejar ningún tipo de espacios)

- El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente:

 15-08-00;**numerodecontratouoredendecompra**;correodel supervisor
 Nota:(no se deberá dejar ningún tipo de espacios)

- El correo electrónico deberá tener adjunto un archivo.ZIP, el cual debe contener la factura electrónica de venta en formatos PDF y XML.

 Nota: el formato XML deberá contener la validación respectiva ante la DIAN de manera obligatoria
 Nota: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.

- Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.
- Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y ARL).
- Informe final de supervisión (último pago)
- El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.

Nota 1: En caso de que el adjudicatario del proceso de contratación fuere una persona natural, ésta deberá también acreditar como requisito para el pago, la planilla de pago de aportes a riesgos laborales, en cumplimiento

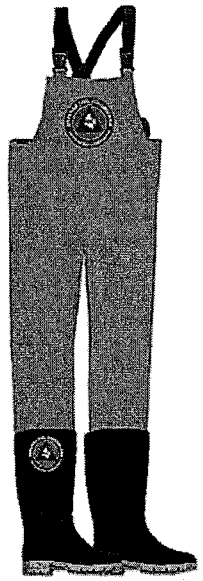
	de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 723 del 15 de abril de 2013. **Nota 2**: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II en su contrato electrónico en la sección de ejecución contractual, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente. **Nota 3:** La factura de compraventa se generará una vez sea aprobada por el Contratista y el Supervisor el Acta de Recibido a Satisfacción. Si el Contratista genera la factura de compraventa sin antes haberse aprobado el Acta de Recibo a Satisfacción, el supervisor estará en la obligación de rechazar la factura de manera INMEDIATA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 27924 del 03 de mayo de 2024
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales** 1. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 2. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato; 3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 4. Entregar junto con la factura al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique; 5. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad y normatividad vigente, en las condiciones y plazos establecidos, una vez realizado la respectiva adecuación cuando aplique; 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas; 7. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no

<table>
<tr><td></td><td>cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades;
8. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule;
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora;
10. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ello;
11. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO</th><th>VIGENCIA</th><th>INDICAR APLICABLES AL PROCESO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>APLICA</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL BIEN</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>APLICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONFIDENCIALIDAD</td><td>En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>Servidor público JOSE GERMAN TORRES ARIAS Auxiliar para apoyo de seguridad y defensa – Grupo de Prevención y Acción Integral DCC.
NOTA: En caso que el Ordenador del Gasto requiera por cualquier motivo designar a otra persona (funcionario o contratista) como supervisor, del presente contrato, la designación se surtirá por medio de comunicado (memorando) a través de la plataforma del SECOP II</td></tr>
<tr><td>CESIONES Y SUBCONTRATOS</td><td>El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa y expresa autorización escrita de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA pudiendo esta, reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez. Todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, podrá ser avocado por la Entidad como causal de terminación anticipada del contrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al</td></tr>
</table>

	CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud de este contrato. **La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** no adquirirá relación alguna con éstos.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Bajo la gravedad de juramento el contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes en especial el contenido del artículo 27 de la ley 1121 de 2006.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo primero de la ley 95 de 1890, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.
PENA PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, el CONTRATISTA pagará a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA por el incumplimiento.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.
PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS	La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la ley artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19.

ANEXO No 001 DEL CONTRATO 043 DE 2024

El proponente seleccionado debe garantizar el (los) siguiente(s) elemento(s), conforme a la calidad y cantidad requerida así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	**TRAJE FONTANERO PVC CON BOTAS Y GUANTES** Traje de una sola pieza (pantalón y botas) totalmente impermeable confeccionado en tela poliéster recubierta con P.V.C., con malla tipo americano, recubierto internamente en poliéster, proporcionando un ambiente seco, previniendo posibles irritaciones cutáneas, altamente resistente a las rasgaduras y 100 % impermeable, sellada por electro frecuencia, calibre 25 color naranja institucional que garantice su estabilidad a la intemperie, costuras (unión) con sistema de electrosellado, que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones, las medidas deben ir en proporción o de acuerdo a cada talla.  *Imagen de referencia* **CARACTERÍSTICAS DEL PANTALÓN:** • Pantalón 100% impermeable • Se requiere la unión del pantalón con la caña de las botas mediante proceso de vulcanizado.

- Se requiere ser resistente a ácidos y aguas residuales.
- Se requiere que el proceso de vulcanizado garantice que la prenda sea 100% impermeable.
- Se requiere el pantalón con tirantes de caucho de alta resistencia y calibre mínimo de 4 cm de ancho, con hebillas de ajuste.

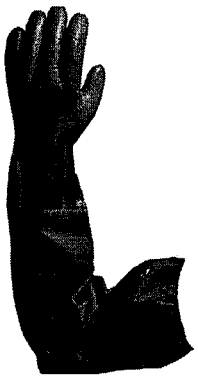
CARACTERÍSTICAS DE LAS BOTAS



Imagen de referencia

- Caña suela color institucional (AZUL)
- Forro interno en algodón 100%
- Plantilla Fabricada en poliuretano (PU) extraíble con surcos de ventilación que ayudan a mantener el pie fresco, para facilitar su limpieza, que proporcione higiene al calzado, con diseño anatómico que brinde mayor confort al caminar.
- Suela Resistente a la abrasión con labrado que proporcione agarre en las diferentes zonas de trabajo a las que está expuesta y su diseño facilite la remoción de residuos, ayudando al mantenimiento y durabilidad de las mismas. Que sea ideal para superficies planas.
- Que sean fabricadas bajo los requerimientos de la norma NTC 1741 antecedentes BSI 5145.
- Peso / talla promedio: 2.043 gr / 41.
- Altura interna: 12" / 30 cm.
- Escudo alto relieve
- Tallas del 34 al 46

GUANTE DE PVC CORRUGADO CON MANGA



Características de los guantes de acuerdo a lo revisado en la ficha técnica

- PVC corrugado para un óptimo agarre en condiciones resbalosas.
- Uniones de alta resistencia y debe contar con las manga largas para ofrecer una mayor protección
- Los guantes deben cumplir con: Resistencia a la abrasión Resistencia al corte, Resistencia al rasgado, Resistencia a la punción.

ESPECIFICACIONES LOGOTIPOS:

Imagen 3. Logotipos

LOGOTIPO INSTITUCIONAL PECHO Y **LOGOTIPO INSTITUCIONAL LADOS DE LA BOTA: Estampado**, consta de una circunferencia azul, de 8,5 centímetros (+/- 2 mm) de diámetro, en letras blancas tiene escrito "**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**" en la parte superior y el lema "**LISTOS EN PAZ O EMERGENCIA**" en la parte inferior, de la circunferencia, dentro de una circunferencia naranja de 5,5 centímetros (+/- 2 mm) de diámetro, con borde blanco de 1.5 milímetros de grosor, dentro del círculo va un triángulo equilátero de fondo color azul, de 4,6 centímetros (+/- 1 mm) a cada lado, dentro del

triángulo va impreso el mapa de Colombia y la isla de San Andrés y Providencia en color blanco, dentro del mapa de Colombia en mayúscula las letras DC color negro de 6 mm (+/- 1 mm) de alto por 6 mm (+/- 1 mm) de ancho cada una.

REQUISITOS ESPECIFICOS COLOR

El color naranja (ver imagen 4) y azul (ver imagen 5) y de acuerdo a la muestra entregada para evidenciar el color institucional.

Imagen 4. Color Naranja

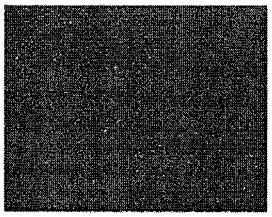


Imagen 5. Color Azul



Norma Técnica

La norma aplicable es la NTC 4615.

EMPAQUE Y ROTULADO

El empaque y rotulado de los trajes fontaneros se debe designar de acuerdo con lo establecido en la NTC 1806.

Los trajes fontaneros deberán estar identificados con una marquilla que establezca; composición del material de la prenda, recomendaciones de uso de las prendas, año de fabricación, nombre del fabricante y tallaje.

Debe tener una numeración en la prenda con sello de tinta indeleble, iniciando desde 0001/2024.

Deben empacarse de manera individual, embalados en caja por la numeración correspondiente y debe cumplir con la norma NTC 452, debidamente rotuladas en forma legible la siguiente información:

	Nombre del Producto Nombre del Fabricante Cantidad de trajes fontaneros que contiene y peso por caja Número y año del contrato **CANTIDAD EMBALADA POR CAJA: 6 Unidades Máximo**

FERNANDO ALARCON BAQUIRO
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboro: T.S Giovanny Andres Porras Rodriguez - Gestora del proceso
Revisó: Abg. Richard Andrés Montenegro – Asesor Externo de Contratación
Aprobó: PD. Luis Ernesto López Torres – Jefe de Grupo Financiero